



BANCO DE MEXICO
COMUNICACIÓN SOCIAL



**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha: 18 de mayo de 2001

Número: 54

BOLETÍN DE PRENSA

- En agosto de 1996, la Comisión de Cambios anunció la puesta en práctica de un esquema de opciones, que dan el derecho a las instituciones de crédito del país a vender dólares al Banco de México, siempre y cuando se satisfagan ciertas condiciones.
- El propósito de dicha medida era el de acumular reservas internacionales, por encima de las ventas de divisas que el Gobierno Federal y Pemex normalmente efectúan al Instituto Central, cuidando que el mecanismo interfiriera lo menos posible con el régimen de flotación, una de cuyas características principales es la de no predeterminar el nivel del tipo de cambio.
- Las opciones han cumplido exitosamente con los objetivos para los cuales fueron creadas, permitiendo al Banco de México una importante acumulación de activos internacionales sin crear distorsiones en el mercado de cambios, y coadyuvando al mejoramiento de los términos de contratación de los financiamientos internos y externos por parte del Gobierno Federal. A través de este mecanismo, el Banco de México ha acumulado 12,117 millones de dólares, contribuyendo a que el nivel actual de los activos internacionales netos, que al 11 de mayo del 2001 ascendían a 40,732 millones de dólares, no justifique continuar con una política de acumulación a través de este mecanismo.
- Por tal motivo, en reunión celebrada el día 18 de mayo del 2001, la Comisión de Cambios, integrada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México, resolvió suspender hasta nuevo aviso la venta de opciones a partir de la subasta a realizarse el 29 de junio del 2001. Sin embargo, la Comisión de Cambios acordó realizar la subasta correspondiente al 31 de mayo del 2001 por 250 millones de dólares.
- Por último, en lo que respecta al esquema de ventas contingentes de dólares, conforme al cual el Instituto Central ofrece en subasta 200 millones de dólares cada día a un tipo de cambio por lo menos 2 por ciento superior al del día inmediato anterior, y con el propósito de mantener la simetría del régimen de flotación vigente, la Comisión de Cambios resolvió suspenderlo a partir del 2 de julio del 2001.